Resumen Legislativo 2023

Servicios Humanos

LPRO
LEGISLATIVE POLICY AND RESEARCH OFFICE

Abuso y Maltrato: Definiciones, Denuncias, Registros e Investigaciones

El Departamento de Servicios Humanos (DHS por sus siglas en inglés) se encarga de recibir, investigar y responder a los informes de abuso contra niños, así como adultos mayores y personas con discapacidades en centros de atención regulados. Durante la sesión del 2023, la legislatura consideró varios proyectos de ley que cambiaron las definiciones de lo que constituye abuso y ampliaron o modificaron los poderes y responsabilidades del DHS al responder a los informes de abuso.

Contents

Abuso y Maltrato: Definiciones, Denuncias, Registros e Investigaciones 1

Prestaciones y Programas de Asistencia 3

Bienestar Infantil 4

Entornos de Atención Asistida 5

Sistemas de Atención 7

Consulte el **Resumen Legislativo 2023** sobre Servicios Humanos, que destaca las medidas políticas que recibieron una audiencia pública durante la Sesión Legislativa Ordinaria 2023 de Oregón.

Definiciones

La legislatura consideró varios proyectos de ley que modificaron, actualizaron o alinearon las definiciones estatutarias relacionadas con el abuso para fines de las investigaciones llevadas a cabo por el DHS. El proyecto de ley SB 93 es un proyecto de ley ómnibus que realiza varios cambios a los poderes y responsabilidades del DHS, en particular los estatutos relacionados con la restricción y el aislamiento involuntario de los niños bajo el cuidado de hogares de crianza y centros de atención regulados que fueron aprobados originalmente por el proyecto de ley SB 710 (2021). Esto incluye el cambio de las definiciones legales para alinear los procesos de investigación sobre reportes de abuso de niños en el cuidado y la ampliación de los requisitos para las agencias de cuidado de niños para informar sobre los casos de uso de restricción y reclusión involuntaria. El proyecto de ley también añade profesiones adicionales a la lista de informadores obligatorios de abuso infantil, aclara el papel del DHS en los casos de dependencia juvenil, y restaura la autoridad del DHS para regular ciertos tipos de instalaciones de alojamiento estructuradas basadas en la comunidad que ya no están reguladas por la Autoridad de Salud de Oregón.

Las leyes que rigen la restricción y el aislamiento son diferentes para los proveedores de educación pública que para otros tipos de proveedores de atención, y las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo (I/DD) pueden estar inscritas en la educación pública después de los 18 años, cuando se consideran adultos. Para tener en cuenta estas diferencias, la legislatura aprobó el proyecto de ley SB 105, que modifica la definición de abuso de adultos con I/DD para incluir la restricción, el aislamiento involuntario o la imposición de castigos corporales en violación de las leyes que regulan dichos usos en entornos educativos. El proyecto de ley SB 790 también hace este cambio para la definición legal

general de abuso infantil para personas menores de 18 años, junto con cambios más amplios a la restricción y reclusión en entornos educativos (discutido en la página dos).

Disposiciones

La Child Abuse Prevention and Treatment Act (Ley de Prevención y Tratamiento del Maltrato Infantil) federal (CAPTA por sus siglas en inglés) exige que las agencias de servicios de protección infantil notifiquen a las personas identificadas como responsables de maltrato o abandono infantil. El proyecto de ley SB 757 exige que el DHS y las agencias policíacas notifiquen también al abogado de la persona identificada como perpetrador de un caso fundado (denominado disposición fundada) de maltrato infantil. La ley de Oregón exige que las personas que hayan sido objeto de una denuncia fundada o fundamentada de maltrato infantil se inscriban en el Central Background Registry (Registro Central de Antecedentes Penales) antes de prestar servicios de cuidado infantil. El proyecto de ley SB 769 A (*no aprobado*) habría prohibido al DHS declarar a una persona no apta para trabajar como voluntario, interno, empleado o titular de una licencia de cualquier entidad basándose en una denuncia fundada o fundamentada de maltrato si el incidente se hubiera producido antes de que la persona cumpliera los 18 años de edad.

Investigaciones

Los Child Protective Services (Servicios de Protección de Menores) del DHS y las agencias policíacas comparten la responsabilidad legal de recibir denuncias de maltrato infantil y responder a ellas. El proyecto de ley SB 901 autoriza al director del DHS a emitir citaciones para documentos y registros relativos a investigaciones de maltrato infantil. El proyecto de ley SB 1024 prohíbe a los proveedores de cuidado de niños y a los programas de educación pública modificar o destruir pruebas fotográficas, de vídeo y de audio de incidentes que impliquen la restricción o el aislamiento involuntario de un niño y exige que los programas pongan estos registros a disposición de quien los solicite. El proyecto de ley SB 790 permite que los programas educativos sean investigados y corroborados por abuso por el DHS, en lugar de hacerlo por personas individuales, como resultado de una capacitación inadecuada o insuficiente en materia de restricción y reclusión. El proyecto de ley también requiere informes trimestrales a los comités legislativos en estos casos.

Las agencias de atención a la infancia son organizaciones que proporcionan atención o tratamiento especializado a niños, incluidos centros de tratamiento de día para problemas de conducta, agencias de colocación en adopción, atención residencial y programas juveniles al aire libre. El DHS está obligado a responder a cualquier reporte, alegación o información relativa a la sospecha de maltrato de un niño bajo el cuidado de una agencia de cuidado de niños y, tras un examen, abrir una investigación para determinar si la sospecha de maltrato está fundamentada, no está fundamentada o es inconcluyente (por ejemplo, no se puede determinar). El proyecto de ley HB 3333 A (*no aprobado*) habría ordenado al Consejo Asesor del Sistema de Atención que estudiara el uso de un modelo de cultura justa en las investigaciones del DHS de las agencias de cuidado de niños y habría creado un programa de subvenciones para la ~~formación~~/capacitación sobre el modelo.

La ley exige que los denunciantes obligatorios informen a las autoridades de cualquier sospecha de maltrato o negligencia infantil. Los empleados del DHS son denunciantes obligatorios de maltrato infantil en virtud de ORS 419B.010 (2021). SB 210 crea excepciones relativas a la confidencialidad de la información identificadora de las personas que reciben asistencia pública con el fin de permitir a los informadores obligatorios revelar

información para denunciar sospechas de maltrato. Veintidós estados ofrecen una opción de notificación electrónica de abusos; SB 231 ordena al DHS que desarrolle y mantenga un sistema centralizado de notificación de abusos infantiles, que incluya una línea directa de notificación de abusos y una página web.

Registros

El DHS sólo está autorizado a divulgar los historiales médicos y de maltrato infantil en determinadas circunstancias (ORS 419B.035 [2021]). SB 823 A (*no aprobado*) habría hecho confidenciales los informes completos de investigación de maltrato, excepto para determinadas personas si lo solicitan por escrito.

Prestaciones y Programas de Asistencia

Elegibilidad

La asamblea legislativa aprobó HB 2992 (2021), que aumentó la cantidad de compensación de los miembros de las juntas y comisiones estatales. Para los participantes en las juntas y comisiones estatales que reúnen los requisitos para recibir prestaciones públicas, si estos estipendios se consideran ingresos tributables, pueden dar lugar a la pérdida de la elegibilidad para recibir prestaciones públicas. SB 92 A (*no aprobado*) habría ordenado al DHS que creara un cargo de funcionario de enlace para facilitar la participación de las personas nombradas en juntas, comisiones u otros grupos.

El programa Employed Persons with Disabilities (Personas Empleadas con Discapacidades) proporciona o continúa la cobertura médica y los servicios a largo plazo a las personas con discapacidad que trabajan o quieren trabajar. SB 576 A (*no aprobado*) habría prohibido DHS de considerar los ingresos y recursos al hacer una determinación de elegibilidad para Medicaid para las personas empleadas con discapacidad.

Asistencia Alimentaria

La legislatura consideró varios proyectos de ley que modifican los requisitos de elegibilidad para varios programas de asistencia alimentaria. SB 609 requiere DHS considere horas trabajadas como asistente de posgrado como parte del empleo para el cumplimiento de los requisitos de trabajo en el Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria. SB 610 A *(no aprobado)* habría establecido el Programa de Alimentos para Todos los Oregonianos para proporcionar asistencia nutricional a los residentes de Oregón cuyo estatus migratorio o de no contar con un número de Seguro Social les impide calificar para el Programa federal de Asistencia Nutricional Suplementaria. SB 856 (*no aprobado*) habría establecido el Programa de Asistencia Alimentaria ~~del~~ para el Pacto de Libre Asociación (COFA por sus siglas en inglés) para proporcionar asistencia alimentaria a los ciudadanos de los Estados Federados de Micronesia, la República de las Islas Marshall y la República de Palaos. HB 2728 (*no aprobado*, pero financiado con $4.2 millones por el bienio a través de HB 5026) habría ordenado al DHS contratar a una organización sin fines de lucro para operar un programa de beneficios que ayudaría a los beneficiarios del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria con la compra de frutas y verduras cultivadas localmente en los mercados de agricultores participantes y otros vendedores.

Acogimiento Familiar

Los niños en acogimiento familiar son elegibles para recibir prestaciones de la Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI por sus siglas en inglés) o del Seguro Social en función de la discapacidad que padezcan o debido a la jubilación, discapacidad o fallecimiento de un

padre asegurado. SB 556 prohíbe al DHS utilizar fondos, prestaciones, pagos, ingresos, acuerdos, premios, herencias, salarios o cualquier otro dinero recibido en nombre de un niño bajo su custodia para gastos de manutención. SB 557 (*no aprobado*) habría exigido al DHS que estableciera y administrara el Youth Support and Repayment Grant Program (Programa de Subvenciones de Apoyo y Reembolso a los Jóvenes) para conceder subvenciones a personas cuyas prestaciones del Seguro Social, prestaciones por fallecimiento, prestaciones para sobrevivientes, pagos por impacto a víctimas de delitos, o cualquier otra prestación o recurso destinado a la persona, fueran incautados y utilizados por el estado para pagar servicios prestados a la persona que, de otro modo, habría tenido derecho o habría sido elegible a través de cualquier agencia estatal o federal o programa público o privado.

Programas Nuevos

Los créditos tributarios reembolsables reducen la deuda tributaria de un declarante de impuestos, y la cantidad restante del crédito se emite al declarante de impuestos como un reembolso de impuestos. HB 3235 crea un crédito reembolsable del impuesto sobre ingresos de $1,200 para los declarantes de impuestos que tengan un hijo dependiente elegible menor de seis años.

Una lesión cerebral traumática (TBI por sus siglas en inglés) es una lesión causada por un golpe fuerte, impacto o sacudida en la cabeza o el cuerpo, o de un objeto que perfora el cráneo y entra en el cerebro. Algunos tipos de TBI pueden causar problemas temporales o a corto plazo con el funcionamiento normal del cerebro, incluyendo problemas con la forma en que la persona piensa, entiende, se mueve, se comunica y actúa; mientras que los TBI más graves pueden conducir a una discapacidad grave y permanente, e incluso la muerte. SB 420 ordena al DHS que proporcione coordinación de servicios, navegación de recursos, abogacía y asesoramiento sobre opciones a las personas con lesiones cerebrales.

Americans with Disabilities Act (la Ley federal de Estadounidenses con Discapacidades) de 1990 (ADA por sus siglas en inglés) regula el modo en que las entidades públicas y privadas abiertas al público deben proporcionar adaptaciones razonables a las personas con discapacidad. En el caso de las personas con discapacidades de comunicación, como las que afectan el habla, la vista o audición, la ADA exige que tanto las entidades públicas como las privadas ofrezcan adaptaciones que permitan una comunicación eficaz. SB 569 exige que todos los lugares de acomodación pública que dispongan de un televisor con subtítulos en una zona pública activen los subtítulos en al menos el 50 por ciento de los televisores.

Bienestar Infantil

Niños al Cuidado del DHS

Los niños pueden ser retirados de sus hogares y colocados bajo custodia protectora cuando las fuerzas policíacas o el DHS han determinado que no es seguro para ellos permanecer en casa. Los niños en acogimiento familiar pueden experimentar varias colocaciones diferentes a lo largo de su estancia en el sistema de acogimiento familiar. SB 548 exige que el DHS proporcione portaequipajes para transportar efectos personales cuando un niño en acogida entra, hace la transición o sale del sistema de acogida.

Para los casos que implican decisiones relativas a la colocación de un niño o tutelado en cuidado sustituto, los tribunales de menores trabajan con el DHS para determinar una colocación adecuada que sea en el mejor interés del niño o tutelado. SB 865 ordena al DHS que considere que el cuidador actual tenga prioridad como posible padre adoptivo en

determinadas circunstancias. HB 2711 (*no aprobado*) habría ordenado al DHS que intentara colocar a los niños o tutelados con cuidadores sustitutos anteriores cuando no hubiera otras opciones de colocación preferentes y que proporcionara documentación al tribunal sobre sus esfuerzos.

Oregon Foster Children's Bill of Rights (Declaración de Derechos de los Niños de Acogida de Oregón) fue establecida por la legislatura en 2013 para enfatizar los derechos fundamentales de los niños de acogida a una atención adecuada, servicios y necesidades básicas. La ley de Oregón requiere que el DHS haga cumplir estos derechos a través de la elaboración de normas administrativas, que pueden ser revisadas periódicamente. HB 2664 A (*no aprobado*) habría exigido al DHS que proporcionara servicios de bienestar infantil cultural y lingüísticamente afirmativos a las personas sordas o con dificultades auditivas, y también habría modificado la Declaración de Derechos de los Niños de Acogida de Oregón para conceder derechos adicionales a los niños de acogida.

La ley de Oregón permite la divulgación de la información sobre orientación sexual e identidad o expresión de género de los niños bajo la tutela del DHS en los procedimientos judiciales. SB 209 establece que dicha información esté exenta de divulgación a menos que no divulgar el registro pueda poner en peligro la seguridad o el bienestar del menor. La ley de Oregón establece que los jóvenes adultos de entre 18 y 21 años deben permanecer bajo tutela judicial para poder recibir servicios de acogida. SB 202 exige que el DHS desarrolle y administre un programa de colocación voluntaria para apoyar la transición a la edad adulta de los adultos jóvenes durante este periodo de edad.

La ley de Oregón autoriza a un progenitor a dejar a su recién nacido de forma legal y anónima en un centro autorizado en un plazo de 30 días a partir de la fecha de nacimiento del niño. HB 3626 amplía a 60 días el plazo para que un progenitor deje anónimamente a su hijo bajo la custodia física de una persona en un centro autorizado y exige que los centros autorizados coloquen carteles informativos.

Entornos de Atención Asistida

Discapacidad Intelectual y del Desarrollo

Existen programas en otros estados para conectar a los adultos elegibles con posibles compañeros de habitación que actúan como cuidadores, lo que permite una mayor independencia y el acceso continuo a la atención sin la necesidad de vivir en un hogar de acogida para adultos o centro residencial. SB 759 requiere que el DHS investigue opciones para compensar a los compañeros de habitación si un adulto que recibe servicios de discapacidad del desarrollo opta por recibir servicios de compañeros de habitación en la vivienda que el adulto posee o alquila.

HB 3234 prohíbe que un tribunal ordene el internamiento involuntario de un menor con discapacidad intelectual en el DHS sin el consentimiento de los padres o tutores del menor. El proyecto de ley también requiere que una persona que se ha determinado elegible para los servicios de discapacidad del desarrollo como condición de internamiento, y modifica los procesos relacionados con el internamiento.

Adultos Mayores

La Oregon LGBTQ+ Older Adult Survey (Encuesta de Adultos Mayores LGBTQ+ de Oregón) se realizó en el 2021 y reveló que el 50% de las personas de 55 años o más que se identifican como LGBTQ+ tienen necesidades de servicios que no están cubiertos. SB 99

establece Bill of Rights for LGBTQIA2S+ Older Adult Residents of Long Term and Community-Based Care Facilities (la Declaración de Derechos de los Adultos Mayores LGBTQIA2S+ Residentes de Centros de Atención a Largo Plazo y Comunitarios) y establece el Subcomité LGBTQIA2S+ de la Comisión de Servicios para Adultos Mayores de la Gobernadora.

Padres que Ofrecen Cuidado de Asistente

En enero del 2021, el DHS implementó procesos para permitir que los padres de niños menores sean cuidadores remunerados. En circunstancias normales, los padres de hijos menores en Oregón son considerados representantes de sus hijos como parte de su función de padres. Los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS por sus siglas en inglés) aprobaron una exención 1135 de 42 CFR § 441.505 para permitir temporalmente el pago de servicios de asistencia y apoyo proporcionados por el representante de una persona si el estado realiza una evaluación razonable de que el cuidador es capaz de prestar dichos servicios. SB 91 ordena al DHS que compense a los padres por prestar servicios de asistencia a los hijos menores que tengan necesidades médicas o conductuales muy altas. El proyecto de ley también dirige DHS para iniciar una solicitud de aprobación de una nueva exención.

HB 3256 permite que un niño que reside en un hogar de crianza de niños con discapacidades del desarrollo sea atendido por su padre o tutor sólo con la aprobación del DHS. El proyecto de ley también permite a un niño de hasta 26 años de edad pueda residir en un hogar de crianza de niños con discapacidades del desarrollo con la aprobación del DHS.

Fuerza Laboral y Proveedores

Los padres que están experimentando una crisis puede, a través de un poder notarial debidamente ejecutado, delegar temporalmente la responsabilidad de cuidar a un niño de un proveedor de servicios de relevo. HB 2599 elimina las tasas de inscripción en el Central Background Registry (Registro Central de Antecedentes Penales) para las personas afiliadas a los proveedores de servicios de relevo.

La contratación y retención del gran número de profesionales necesarios para proporcionar cuidados de alta calidad a los residentes de Oregón que envejecen es un reto importante. SB 602 (*no aprobado*) habría ordenado al Comisionado de la Oficina de Trabajo e Industrias que nombrara una junta salarial de cuidados a largo plazo para estudiar los retos de contratar y retener a los empleados de cuidados a largo plazo.

Profesionales de apoyo directo trabajan en estrecha colaboración con las personas que tienen discapacidades intelectuales y de desarrollo para apoyar sus necesidades y la capacidad de vivir en sus comunidades. HB 2457 A (*no aprobado*) habría exigido al DHS que reembolsara a las agencias proveedoras el costo de la atención prestada por los profesionales de apoyo directo que fuera suficiente para compensarles al menos el 150 por ciento del salario mínimo del área de Portland ajustado a la inflación.

Los operadores de hogares de acogida de adultos están autorizados por el DHS y pueden recibir pagos de reembolso del departamento para los residentes que están inscritos en Medicaid. HB 2495 (*no aprobado*) habría ordenado al DHS reestructurar su metodología para calcular las tasas de reembolso de Medicaid a los proveedores de cuidado de acogida de adultos mediante el aumento de las tasas de base y la adopción de un método de pago basado en la intensidad para reducir la

necesidad de pagos excepcionales para el 1 de enero del 2024. El proyecto de ley también habría ordenado DHS aumentar las tasas de base y los pagos adicionales en un 50 por ciento sobre las cantidades pagadas hasta que se adopte una metodología reestructurada.

La ley vigente obliga a la Comisión de Cuidados a Domicilio de Oregón a gestionar un programa que permite a los particulares contratar los servicios de trabajadores de cuidados a domicilio contratados y remunerados por la Comisión a través de su registro estatal. El programa establece tarifas de pago estándar para los trabajadores y cobra a los consumidores por el costo de emplear a los trabajadores y administrar el programa. HB 2500 A (*no aprobado*) habría ordenado al DHS, a la Autoridad de Salud de Oregón y a Home Care Commission (la Comisión de Atención Domiciliaria) que desarrollaran procesos para que los trabajadores de atención domiciliaria, los trabajadores de apoyo personal y los asistentes de atención personal recibieran el reembolso del millaje cuando trabajaran en hogares que estuvieran a 25 millas o más de un proveedor disponible.

Programs of All-Inclusive Care for the Elderly (Programas de Atención Integral para las Personas Mayores) (PACE por sus siglas en inglés) es un modelo de entrega de servicios que proporciona servicios integrales de salud para los adultos mayores. HB 2589 A (*no aprobado*) habría ordenado DHS para llevar a cabo estudios para determinar el personal suficiente y la compensación de los trabajadores del caso que realizan la inscripción y los servicios de elegibilidad para los programas de atención integral para las personas mayores para procesar las solicitudes de inscripción dentro de una ventana de 45 días.

Los centros de cuidado a largo plazo ofrecen atención médica, enfermería, rehabilitación y otros cuidados y servicios relacionados con la salud a personas con discapacidades y necesidades médicas. Los centros de atención a largo plazo incluyen centros de enfermería, centros de vida asistida y atención residencial, y hogares de acogida para adultos. HB 2954 A (*no aprobado*) habría ordenado al Departamento de Aprendizaje y Cuidado Infantil, en consulta con el DHS y sujeto a la financiación disponible, establecer un programa piloto para proporcionar asistencia financiera para los costos de cuidado de niños a los empleados de las instalaciones de cuidado a largo plazo.

Sistemas de Atención

Agencia de Elección

Agency With Choice (Agencia con capacidad de elección) permite a las personas con discapacidad y/o a sus representantes seleccionar a sus propios profesionales de servicios de apoyo. El programa ofrece a estas personas y/o su empleador designado la oportunidad de gestionar algunos o todos sus servicios en su hogar y otros entornos comunitarios. SB 104 ordena al DHS contratar a una o más organizaciones para prestar servicios de Agencia con Elección, incluidos diversos apoyos administrativos y relacionados con el empleo, antes del 1 de julio del 2024. SB 570 A (*no aprobado*) habría ordenado al DHS que contratara hasta dos empleadores dirigidos por el consumidor para prestar los servicios de la Agencia de Elección, incluidos diversos apoyos administrativos y relacionados con el empleo, y habría especificado los criterios que deben cumplir los empleadores.

Envejecimiento

Los oregonenses mayores de 65 años representan una proporción cada vez mayor de la población del estado. HB 2869 A (*no aprobado*) habría creado un grupo de trabajo de 25 miembros para desarrollar un marco para un

plan multisectorial para el envejecimiento que sería administrado por el DHS, y habría exigido al grupo de trabajo que informara a los comités legislativos.

Intercambio de Información Comunitaria

Un intercambio de información comunitaria (CIE, por sus siglas en inglés) es una red de socios de servicios sociales y de atención de salud que utiliza una plataforma digital que permite el acceso autorizado a un directorio de recursos compartidos, remisiones de "circuito cerrado", informes, detección de necesidades sociales y otras funciones diseñadas para conectar a las personas con múltiples apoyos y servicios sociales de manera eficiente. HB 4150 (2022) encargó al Health Information Technology Oversight Council (Consejo de Supervisión de Tecnologías de Información de Salud) dentro de la Autoridad de Salud de Oregón que convocara un grupo de trabajo que formulara recomendaciones y elaborara un informe sobre cómo el estado podría aprovechar las CIE para mejorar los resultados sociales y en materia de salud. HB 2440 (*no aprobado*) habría establecido restricciones de privacidad para las entidades que participan en un intercambio de información comunitario, especificando las condiciones en las que se puede acceder, divulgar y conservar información de identificación personal. HB 3303 A (*no aprobado*) habría establecido la Junta de Intercambio de Información Comunitaria (Junta), especificado la composición y las obligaciones de la junta, y encargado a la junta el estudio de los intercambios de información comunitarios (CIEs) y la formulación de recomendaciones sobre las mejores prácticas. HB 3303 A (*no aprobada*) habría exigido a la Autoridad de Salud de Oregón que evaluara los CIE en Oregón y publicara una lista de CIE que se ajustaran a las mejores prácticas identificadas por la junta.

Consejo Asesor del Sistema de Atención

El Consejo Asesor del Sistema de Atención fue establecido en el 2019 por SB 1, que surgió de un grupo de trabajo del 2018 convocado por la gobernadora, el presidente del Senado y el presidente de la Corte Suprema para abordar los desafíos sistémicos en la satisfacción de las necesidades de los niños con condiciones de salud mental o conductual a través de los sistemas de justicia juvenil, bienestar infantil y atención médica del estado. SB 968 modifica las obligaciones y la composición del Consejo Asesor del Sistema de Atención, permitiendo que los miembros del consejo menores de 25 años continúen sirviendo después de esa edad y aclarando los requisitos de presentación de informes del Consejo y la colaboración interinstitucional.

Fuerza Laboral

El DHS es la mayor agencia estatal en términos de personal, con aproximadamente 10,200 puestos equivalentes a tiempo completo. HB 2804 exige al DHS que utilice modelos de carga de trabajo para evaluar la capacidad y las necesidades de su personal en cada programa o unidad administrativa y que informe cada dos años a los comités legislativos.

Personal
Matthew Perreault, Analista Legislativo
Iva Sokolovska, Analista Legislativo

Oficina de Política Legislativa e Investigación
Capitolio del Estado de Oregón | (503) 986-1813 | www.oregonlegislature.gov/lpro

Tenga en cuenta que la Oficina de Política Legislativa e Investigación proporciona investigación centralizada y no partidista y análisis de temas para el poder legislativo de Oregón. La Oficina de Política Legislativa e Investigación no proporciona asesoramiento jurídico. Los resúmenes legislativos contienen información general actualizada a la fecha de su publicación. Las acciones posteriores de los poderes legislativo, ejecutivo o judicial pueden afectar a su exactitud.